

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA BÁSICA Y FISIOTERAPIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CARBALLIÑO (OURENSE), PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO 151.**

**Licitación pública convocada:** Servicio de Asistencia sanitaria básica y fisioterapia en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Carballiño (Ourense), para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, número 151.

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**Forma:** Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica con mejor relación calidad-precio, sometida a varios criterios de adjudicación.

**Fecha publicación Anuncios de licitación:**

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	14/05/2020	14/05/2020	UUID-2020-953298

**Sesión:** Cuarta

**Fecha:** 24 de marzo de 2021

**Hora de inicio:** 9:00 h

● **Asistentes:**

Presidenta	Adriana Bronte Peñalva, Directora de Contratación.
Letrada	Clara Isabel Cañada Gómez, Directora del Área de Concertación Sanitaria
Vocal	Asunción Anguera Barea, Técnico de la Dirección de Contratación
Vocal	Anna Martínez García, Técnico de la Dirección de Contratación
Secretaria	Iris Nerea Sáez Pelaz, Técnico Jurídico de la Dirección de Contratación.

● **Orden del día:**

- ✓ Examen del informe técnico de valoración, con aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.
- ✓ Propuesta de adjudicación.

● **Desarrollo de la sesión:**

1. Se reúne la Mesa de Contratación, a las 9:00 horas, con la finalidad de proceder a realizar la propuesta de adjudicación del contrato mencionado basándose en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y al informe técnico de valoración elaborado por el Área técnica responsable del contrato en fecha 23 de marzo de 2021.
2. Se informa que respecto a la constitución de la Mesa, ha habido una modificación relativa a los asistentes que participan en la presente celebración, sustituyéndose a la anterior secretaria por motivo de baja por enfermedad.
3. Seguidamente, la Mesa establece las puntuaciones de los criterios de adjudicación descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con lo establecido en el informe técnico, con el objeto de conseguir la mejor oferta del servicio objeto del contrato.
4. Posteriormente la Mesa realiza un estudio de la documentación entregada y analiza los sobres nº 2 de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego cláusulas administrativas particulares. Una vez analizados los sobres y el informe técnico de

valoración emitido al respecto, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras son las referidas en dicho informe técnico que se adjunta como Anexo I a la presente Acta.

5. Una vez obtenida la puntuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, como órgano de asistencia, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del Servicio de Asistencia sanitaria básica y fisioterapia en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Carballiño (Ourense), para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, número 151, estando la misma condicionada a la obtención del informe favorable de la autoridad sanitaria competente respecto de la adecuación de medios personales y materiales a los fines del contrato, a la empresa **Sandulces y Clínica Fisioterapia Fisaude, S.L.- UTE**, por los importes de adjudicación que se anexan a la presente acta, en cumplimiento del art. 318 de la LCSP.

#### Medicina General (U.1)

Medicina General	Tarifa
Primera consulta	60,00 €
Consulta sucesiva	20,00 €

#### Fisioterapia (U.59)

Fisioterapia	Tarifa
Sesión de Fisioterapia	15,00 €

#### Cirugía Ortopédica y Traumatología (U.55)

C.Ort y Traumatología	Tarifa
Primera consulta	60,00 €
Consulta sucesiva	20,00 €

#### Enfermería (U.2)

Enfermería	Tarifa
Cura pequeña	16,00 €
Cura mediana	20,00 €
Cura grande	29,00 €
Inyectable	7,00 €

Finalmente, se recuerda a los miembros de la Mesa la exclusión de la licitación de referencia de la empresa siguiente, por los motivos que se indican a continuación:

- **CLÍNICA ALAMEDA, S.L.**: El Área Técnica ha propuesto la exclusión de la empresa citada por no haber presentado oferta económica. En este sentido, no se ha requerido a la misma aclaración económica por no ser este hecho, susceptible de aclaración.

Finalizado el examen de los sobre presentados, con las indicaciones mencionadas, a las 9:30 horas, la Presidenta da por concluida la sesión, de la cual, como secretaria/o, levanto acta.

Firma

Visto bueno

**Iris Nerea Sáez Pelaz**  
Secretaria

**Adriana Bronte Peñalva**  
Presidenta

**Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Asistencia Sanitaria básica (Medicina General y Fisioterapia) en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de Carballiño (Ourense) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID-2020-953298, en fecha 14 de Mayo de 2020, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada, de los servicios de asistencia sanitaria básica (medicina general y fisioterapia), en régimen ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en el ámbito territorial de Carballiño (Ourense).

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, elaboramos el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se ha presentado a la licitación:

- CLÍNICA ALAMEDA, S.L.
- SANDULCES, S.L.

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

**a. Oferta económica: **Máximo 49 puntos****

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA} / \text{OFERTA PRESENTADA}$$

- |  |               |
|--|---------------|
| a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica  | Máx. 25 pts   |
| a.2. Oferta económica sobre Consultas Sucesivas      | Máx. 9 pts    |
| a.3. Oferta económica de Fisioterapia                | Máx. 13 pts   |
| a.4. Técnicas específicas avanzadas de Fisioterapia: |               |
| - Ondas de choque                                    | Máx. 0,67 pts |
| - EPI o EPTE para técnicas invasivas                 | Máx. 0,67 pts |
| - Diatermia  | Máx. 0,66 pts |

Para poder valorar las actuaciones correspondientes a cada especialidad, necesariamente la empresa licitadora deberá haber aportado la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que acredite tener autorizada la especialidad, haberla indicado en el listado de especialidades ofertadas e incluido la especialidad en el Anexo V.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo el modelo especificado del **Anexo V** y **deberá entregarse en formato electrónico (Excel)**.

**b. Recursos Técnicos y Materiales:**  
**puntos**

**Máximo 10**

b.1. N° de consultas

Se valorará de forma proporcional el número de salas/consultas Médicas disponibles en los centros ofertados Máx. 2 puntos

b.2. N° Equipos de radiodiagnóstico

Se valorará de forma proporcional el número de equipos de radiología digital ofertados Máx. 2 puntos

b.3. N° Equipos de fisioterapia

Máx. 6 puntos

Se valorará la disposición de los siguientes equipos de fisioterapia según las siguientes puntuaciones detalladas:

	<b>Puntuación Máxima</b>
Onda corta	0,72 puntos
Láser IR	0,72 puntos

	<b>Puntuación Máxima</b>
Espalderas	0,36 puntos
Bicicleta estática	0,36 puntos
Base para propiocepción tipo BOSU	0,36 puntos
Pista de marcha	0,36 puntos
Elíptica	0,36 puntos
<b>MATERIAL DE TERMOTERAPIA</b>	
Equipo de parafina	0,36 puntos
Equipo de parafango	0,36 puntos

	<b>Puntuación Máxima</b>
Paralelas	0,18 puntos
Sistema de poleas	0,18 puntos
Mesa de manos	0,18 puntos
Lastres de 1/5 a 5 kg	0,18 puntos
Báscula	0,18 puntos
Espejo cuadrículado	0,18 puntos
Juego de pesas de 1 a 5 kg	0,18 puntos
Masillas/tensores de ejercicios de manos	0,18 puntos
<b>MATERIAL DE ELECTROTERAPIA</b>	
TENS analgésico portátil	0,2 puntos
TENS estimulador portátil	0,2 puntos

**MATERIAL DE TERMOTERAPIA**

Baños de contraste MMII/MMSS

0,2 puntos

**c. Prestación del Servicio:****Máximo 33 puntos****c.1. Disposición de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatológica** Máx. 5 puntos

Para obtener los 4 puntos, se deberá presentar la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor y ofrecer médico especialista.

**c.2. Disposición de la especialidad de Enfermería** Máx. 2 puntos

Se valorará con 2 puntos que el centro sanitario disponga de la especialidad de Enfermería, mediante la acreditación de la autorización de funcionamiento en vigor, ofrezca personal de Enfermería y oferte tarifas de las actuaciones de esta especialidad.

**c.3. Cobertura horaria** Máx. 20 puntos

Cobertura presencial de profesionales médicos de las especialidades de Medicina General y Cirugía Ortopédica y traumatológica Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal médico ofertado	Máx. 7 puntos
Cobertura presencial de fisioterapeuta/s Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales de dedicación del/los fisioterapeutas ofertados.	Máx. 4 puntos
Cobertura presencial de personal de enfermería Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal de enfermería asignado al centro ofertado.	Máx. 2 puntos
Horario partido Se valorará si el licitador cubre un mínimo de cinco horas por la mañana (a partir de las 9h) y tres horas por la tarde (a partir de las 16h) de lunes a viernes (con cobertura mínima de la especialidad de Medicina General).	3 puntos
Horario de apertura del centro Se valorará si el licitador cubre un mínimo de 9 horas diarias de lunes a jueves (con cobertura mínima de la especialidad de Medicina General).	1 puntos
Cobertura en horario de 20:00 a 08:00 Se valorará si el licitador cubre el horario de 20:00 a 08:00, para la atención de medicina general (con cobertura mínima de la especialidad de Medicina General).	1 puntos
Apertura sábados Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre un mínimo de 5 horas los sábados no festivos (con presencia física de la especialidad de medicina general).	1 puntos

Apertura del centro en domingos y festivos Se valorará si el centro ofertado presta servicios en domingos y festivos (con cobertura mínima de la especialidad de Medicina General).	1 punto
--	---------

c.4 Tiempos de ejecución

Máx. 6 puntos

Realización de la consulta y envío del informe:

Se valorarán el plazo máximo de horas transcurrido desde la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a 24 horas, se obtendrán 6 puntos.</li> <li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es superior a 24 horas e inferior a 48 horas, se obtendrán 3 puntos.</li> <li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es superior a 48 horas e inferior a 168 horas, se obtendrán 1 punto.</li> </ul>	Máx. 6 puntos
--	---------------

**d. Localización y accesibilidad:**

**Máximo 2 puntos**

d.1. Accesos transporte público – transporte privado

Máx. 1.5 puntos

Si existe una parada de taxi a una distancia inferior a 200 metros.	0,5 puntos
Si existe una parada de autobús/tren/tranvía a una distancia inferior a 500 metros.	0,5 puntos
Disposición de plazas de parking (público o privado) a una distancia inferior a 200 metros. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si dispone de parking ( privado o público), a una distancia inferior a 200 metros se obtendrán 0,25 puntos</li> <li>• Si para este/os parking/s valorados, el centro dispone de plazas reservadas gratuitas para el uso de los pacientes se obtendrán 0,25 puntos</li> </ul>	Máx. 0,5 puntos

d.2. Disponibilidad de plazas reservadas para vehículos de transporte sanitario para uso de pacientes de Asepeyo

Máx. 0.5 puntos

Se valorará de forma proporcional según el número de plazas ofertadas por los distintos licitadores.	Máx. 0,5 puntos
--	-----------------

**e. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar: Máximo 1 punto**

<p><u>Mejoras sobre permisos de paternidad o maternidad.</u> Se valorará proporcionalmente la mejor oferta de incremento en los días de permiso, respecto a la normativa legal vigente. Puntuación = Oferta proveedor (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad) / Mejor oferta (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad)</p>	Máx. 1 punto
--	--------------

**f. Acreditación de experiencia y calificación profesional: Máximo 5 puntos**

Se asignarán puntos en función de la experiencia acreditada (mediante certificados de ejecución) de los profesionales que dispone la empresa licitadora, en las técnicas médico-quirúrgicas y actuaciones solicitadas en el presente pliego de condiciones.

<p><u>Acreditación de experiencia y calificación profesional.</u> Se calculará la media de los años de experiencia de los profesionales ofertados en las especialidades de medicina general, cirugía ortopédica y traumatología y fisioterapia, ponderada por las horas de dedicación semanales, según la siguiente fórmula: Valor experiencia = (años experiencia prof. A x horas semanales prof. A + años experiencia prof. B x horas semanales prof. B + .....) / (horas semanales prof. A + horas semanales prof. B + .....)</p> <p>De 0 a 3: 0 puntos De 3 a 5: 2 puntos De 5 a 8: 3 puntos De 8 a 10: 4 puntos Más de 10: 5 puntos</p>	Máx. 5 puntos
--	---------------

**Valoración de las empresas:**

De acuerdo con lo expuesto, la valoración de las empresas mediante los aspectos sujetos a valoración mediante fórmulas, se detallada continuación:

No se valora la propuesta de CLÍNICA ALAMEDA, SL por no haber presentado oferta económica. El apartado correspondiente del Anexo nº V para la oferta económica está sin cumplimentar. Se propone su exclusión del procedimiento de contratación.

Dado que solo queda la propuesta de la empresa SANDULCES, SL , no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa SANDULCES, SL como adjudicataria del contrato para las especialidades obligatorias y para las opcionales u optativas de traumatología y enfermería.

Fdo. Pep Illa Sarlat  
Técnico Dirección de Contratación